

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez informando que la parte actora allegó memorial el 18 de abril de 2022 solicitando oficiar a Transunion con el fin de que se sirva allegar al presente asunto informe actualizado de los productos financieros que actualmente posee el ejecutado.

Manizales, siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)

Luisa Fernanda Chavarro Castañeda
LUISA FERNANDA CHAVARRO CASTAÑEDA
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: **BBVA COLOMBIA S.A.(Cedente)**
AECSA S.A. (Cesionario)
Demandado: **JUAN JAMES VALENCIA GÓMEZ**
Radicado: 17001-31-03-003-2019-00033-00
Sustanciación No. 408

En atención a la solicitud promovida por el apoderado judicial de la parte actora, no se accederá a la misma hasta tanto demuestre que solicitó ante la entidad referida información referente a productos financieros a nombre del demandado, y que la misma no le fue suministrada oportunamente.

Ello con el fin de cumplir la exigencia prevista en el numeral 4° del artículo 43 del Código General del Proceso, que dispone:

“Artículo 43. Poderes de ordenación e instrucción. El juez tendrá los siguientes poderes de ordenación e instrucción:

(...)

*4. Exigir a las autoridades o a los particulares la información que, **no obstante haber sido solicitada** por el interesado, **no le haya sido suministrada**, siempre que sea relevante para los fines del proceso. El juez también hará uso de este poder para identificar y ubicar los bienes del ejecutado.*

(...).”

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9e7926b86baebb85a8e9c7c7d8fd3a1d9f6ab7d76dc7a67e612fab545a7dd49**

Documento generado en 07/06/2022 01:27:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**